

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el quince de junio de dos mil diez en la **DELEGACIÓN de APPLUS NORCONTROL, SLU**, sita en [REDACTED] en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, medida de densidad y humedad de suelos y análisis de materiales, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Junta de Galicia, de fecha 11-09-08, así como las modificaciones aceptadas por el CSN en fechas 4-03-09 y 27-04-09, respectivamente.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director LN de Zona Centro-Sur y Supervisor de la instalación, y D. [REDACTED] Responsable de División Industrial, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían desplazados habitualmente en la Delegación 2 gammágrafos mod. [REDACTED] nº D1834 y nº D5282. _____
- Los equipos autorizados son el mod. [REDACTED] y por tanto, los equipos disponibles no se ajustan a la autorización. _____



- Durante la Inspección estaban almacenados los 2 equipos. _____
- Los equipos estaban marcados y etiquetados reglamentariamente. ____
- La dependencia usada como almacén de los equipos radiactivos estaba delimitada, clasificada y señalizada radiológicamente para poner de manifiesto el riesgo de exposición existente. Tenía espacio para albergar los 2 equipos autorizados. _____
- Los equipos almacenados disponían de sistema automático de bloqueo de la fuente en posición segura e indicador visual de la posición de la fuente, como establece la ISO 3999. _____
- Estaban colocados los tapones en las bocas de conexión de manguera y telemando para proteger a las partes móviles de golpes y suciedad. _
- Disponían del equipamiento asociado a los gammágrafos para operación segura: telemandos manuales, mangueras, colimadores de tungsteno, galga para cada equipo, elementos para la acotación y señalización de la zona de acceso prohibido y para caso de emergencia (tejas y contenedor de Pb). _____
- Tenían sistemas de control de acceso para impedir que un equipo pueda ser manipulado por personal ajeno a la instalación radiactiva (llaves custodiadas por los Operadores). _____
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en lugares no clasificados radiológicamente (eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$) y a 5 cm de los 2 equipos cumplían el límite de 2 mSv/h. _____
- Disponían de certificados de asistencia técnica externa de los 2 gammágrafos, realizada por una entidad autorizada [REDACTED] en los 9 meses anteriores al último uso, con resultados conformes. Incluía la revisión del telemando y mangueras asociadas. _____
- Disponían de certificados de las fuentes (de Ir-192) cargadas, que tenían actividad inferior al límite de cada equipo, y retiradas. _____
- Habían remitido al CSN las hojas de inventario de las fuentes de alta actividad. _____
- El informe anual de 2009 no incluye copia de las hojas de inventario. ____
- Tenían un procedimiento escrito de planificación de tareas con objeto de proteger al público y optimizar la dosis de los trabajadores, cap. 7 del Reglamento de Funcionamiento (17-03-08), que limita la dosis a $74 \mu\text{Sv}$ por jornada, y registros que demostraban su cumplimiento. _____



- El informe anual de 2009 no incluye información sobre planificaciones, dosis recibidas y actuaciones posteriores. _____
- Tenían procedimientos escritos de formación continua e inspección en obra de Operadores, cap. 6 del Reglamento de Funcionamiento (17-03-08), y registros que demostraban su cumplimiento. _____
- El informe anual de 2009 no incluye un resumen de la formación impartida. _____
- Tenían desplazados habitualmente en la Delegación 3 monitores portátiles de radiación con lecturas en unidades de tasa de dosis equivalente (y/o de exposición), mod. 4EC, y 4 dosímetros de lectura directa (DLD) con nivel de alarma (acústica y visual) de tasa de dosis, operativos, 3 de mod. [REDACTED] y uno de mod. [REDACTED] en condiciones operativas. _____
- Disponían de 7 licencias de Operador, desplazados habitualmente en la Delegación, vigentes, y de 6 trabajadores con formación acreditada de Ayudante. _____
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría A con dosímetro individual de solapa y certificados de aptitud médica emitidos en los últimos 12 meses. _____
- En el último año oficial las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas a cuerpo entero acumuladas no eran significativas. _____



DESVIACIONES

- Tenían gammágrafos de mod. [REDACTED] que no se ajustan a la autorización (Especificación 7ª). _____
- El informe anual de 2009 no incluye copia de las hojas de inventario (Especificación 49ª, Art. 7.2.b. del RD 229/2006), ni información sobre planificaciones, dosis recibidas y actuaciones posteriores, ni un resumen de la formación impartida (CSN/CIR-10/01). _____

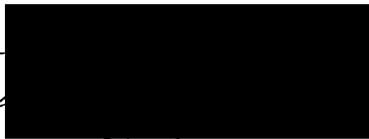
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el

Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a uno de julio de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **APPLUS NORCONTROL, SLU** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

SE ADEJUNTA CARTA DESPUES DE CONTESTACION A LAS
DESVIACIONES REFLECTADAS EN EL ACTA.



S203 21-07-2010

SUPERVISOR 20-1103

Applus[®]
Applus Norcontrol S.L.U.

20 – julio - 2010

Asunto: CONTESTACIÓN A LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN LA INSPECCION DE LA DELEGACIÓN DE PUERTOLLANO A LA INSTALACIÓN RADIATIVA DE APPLUS NORCONTROL S.L.U

Muy Señores nuestros:

En contestación a las desviaciones reflejadas en el acta durante la inspección realizada el día 15 de junio de 2.010 en la Delegación de Puertollano de la instalación radiactiva IRA-1108 perteneciente a [REDACTED] les comunicamos los comentarios al respecto y en su caso de las medidas adoptadas para su subsanación.

Desviación 1: Tenían gammagrafos de modelo [REDACTED] que no se ajustan a la autorización (especificación 7ª)

Análisis de causas: En la última resolución de la Xunta de Galicia del 11 de septiembre de 2008, por la que se autoriza la modificación de la Instalación Radiactiva IR-1108, se detectaron varios errores. Uno de ellos hacía referencia al modelo de los equipos autorizados. El modelo que figuraba en la misma era el [REDACTED] para 150 Ci de Ir-192 y 81 Ci de Se-75, cuando en realidad el modelo autorizado para albergar 150 Ci de actividad de Ir-192 y 81 Ci de Se-75 es el [REDACTED]. Siendo este último modelo el que se había solicitado en la modificación.

Acción correctora: El 27 de septiembre de 2008 se presentó una carta en la Xunta de Galicia, comunicando los errores y solicitando la modificación de los mismos, sin recibir contestación hasta la fecha. Se adjunta la carta presentada comunicando y solicitando la subsanación de estos errores.

Desviación 2: El informe anual de 2009 no incluye copia de las hojas de inventario (especificación 49ª, Art. 7.2.b. del RD 229/2006), ni información sobre planificaciones, dosis recibidas y actuaciones posteriores, ni un resumen de la formación impartida (CSN/CIR-10/01).

Análisis de causas: Según el RD 229/2006, las hojas de inventario de FAA, deberán de ser enviadas en los tres primeros meses de cada año, pero no se especifica que deba de ser con el informe anual. Se han enviado por fax las hojas de inventario de FAA, dentro del primer trimestre del año 2010.

En cuanto a la información en el informe anual sobre las planificaciones, así como resumen de la formación impartida, no se ha incluido hasta la fecha debido a que el formato del que se disponía para la realización del mismo no incluía estos campos. En cuanto a dosis y actuaciones posteriores sí se han tenido en cuenta y se han incluido en el mismo.

Acción correctora: Se adjunta el reporte del fax enviado el día 13/01/2010, donde se han enviado las hojas de inventario de FAA, dentro del primer trimestre del año.

Se modificará el formato del informe anual de la Instalación Radiactiva incluyendo un resumen sobre la planificación así como un resumen de la formación impartida. En el

próximo informe anual correspondiente al año 2010 se incluirá esta información en el mismo.

Aclaración: Las desviaciones reflejadas en el acta de inspección son desviaciones que afectan a toda la Instalación Radiactiva y no solo a la delegación de Puertollano, aunque la inspección en principio afectase solo a esta delegación en particular.

Para que conste a los efectos oportunos y sin otro particular le saluda atentamente

Fco [REDACTED]

Supervisor IRA 1108

[REDACTED SIGNATURE]

Applus Norcontrol, S.L.U.